Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

Honorable Concejal
OSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY
Concejo de Bogotá, D.C.
Correo electrónico: ofbastidas@concejobogota.gov.co
correspondencia@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28 A- 41
La Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información Radicado No. 2026EE3267 del Concejo de Bogotá. Radicado No.S2026050982 Traslado de la Secretaría Distrital de Integración Social-.Radicado No. 202646000277292 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Honorable Concejal Bastidas,

La Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS dio traslado por competencia al Instituto Distrital de las Artes- Idartes, de los puntos 2, 3, 4, 6, 8 y 9 del derecho de petición en el que se solicita información del Convenio Interadministrativo No. 9278-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital de las Artes.

De conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Formación Artística, en su calidad de ordenadora de gasto del Convenio No. 9278 de 2025, la Subdirección de las Artes, en su calidad de supervisora del Convenio y la Subdirección Administrativa y Financiera, se da respuesta en los siguientes términos:

2. *Indique, si existen pagos pendientes a contratistas vinculados a la ejecución del convenio correspondiente a los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026. En caso afirmativo, especifique las razones administrativas, presupuestales o contractuales que han generado dichos retrasos.*

A. El Convenio Interadministrativo No. 9278, fue suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Idartes el 27 de julio de 2025 y su finalización se estableció para el 31 de enero de 2026.

De conformidad con lo previsto en el Manual operativo de Presupuesto del Distrito Capital, para la ejecución del convenio se hace necesario adelantar un proceso de incorporación presupuestal al presupuesto de rentas e ingresos y al presupuesto de gastos, para la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) requeridos para la contratación de los perfiles previstos en el convenio. Dicha

incorporación de recursos se realizó atendiendo el procedimiento definido, el cual indica que se debe solicitar concepto favorable inicialmente ante la Secretaría Distrital de Planeación el cual fue radicado el 26 de agosto de 2025 y del que la Secretaría en mención emitió concepto favorable el 28 de agosto de 2025. Posteriormente y contando con este concepto, se hizo la solicitud ante la Secretaria Distrital de Hacienda, la cual fue radicada ante dicha secretaría el 18 de septiembre de 2025, para su posterior aprobación el 30 de septiembre de 2025, por lo que la disponibilidad presupuestal quedó formalizada el 01 de octubre de 2025.

En razón de lo anterior, se suscribió el día 4 de noviembre de 2025 la modificación No. 1 del convenio, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de ajustar el cronograma de implementación de las actividades y garantizar el adecuado cumplimiento de las metas previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No 9278 de 2025.

Es importante señalar que, en el documento que sustentó dicha modificación, se dejó constancia de la necesidad de armonizar los tiempos de ejecución del convenio con las condiciones administrativas y presupuestales requeridas para su puesta en marcha, particularmente en lo relacionado con la incorporación de los recursos necesarios para adelantar los procesos de contratación del talento humano y demás acciones operativas previstas en el anexo técnico.

B. Respecto de los pagos a los contratistas vinculados a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, se informa que dependen del cumplimiento de las condiciones previstas en el Convenio. Para el caso del primer desembolso, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, las condiciones son las siguientes:

> CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS:
>
> La SDIS desembolsará el valor del aporte de su aporte de la siguiente manera:
>
> Un primer desembolso del cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte de la SDIS, a la entrega de:
>
> • Entregar informe técnico (FOR-PSS-209) y financiero (FOR-PSS-212, FOR-PSS-448, FOR-PSS- 461, FOR-PSS-214) de ejecución del periodo definido para el desembolso, contemplado por el Comité Técnico del Convenio, con sus respectivos soportes de cada uno de los compromisos.
>
> • Matriz de relación de Talento Humano, que contenga la información de los contratos en ejecución, con información de cada contratista, perfil, fechas de inicio y terminación reales.

• Matriz de objetos y obligaciones específicas, idoneidad y experiencia de los perfiles a contratar a 4 y 3 meses.

• Presentar hojas de vida y documentos soporte del talento humano que permitan validar o verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados, conforme a lo que se indica en el anexo técnico. Este requisito aplica para los perfiles cuyo plazo de ejecución se proyecta a 3 y 4 meses.

• Matriz de población: Entregar relación de los 4.000 cupos, donde se confirme participantes por punto de atención, con horarios, componente y área artística.

• Matriz de asignación de Talento Humano en los diferentes espacios y puntos en los que se debe prestar la atención, según área artística y salón de baile, según los grupos definidos en el convenio.

• Actas de socialización, cualificación y/o capacitación al talento humano contratado a 5 meses, realizadas por la SDIS y por IDARTES en el marco del Convenio.

• Entregables de soportes financieros de la adquisición del 100% de los materiales consumibles para la ejecución del convenio, conforme a las tablas No. 9, a la 15 del anexo técnico en las cuales se mencionan cantidades y elementos por área artística.

Estos requisitos se cumplieron a cabalidad el 19 de febrero de 2026, conforme a la aprobación del informe de supervisión por parte de la SDIS, entidad que hizo el primer desembolso efectivo el 3 de marzo de 2026, por un valor de $1.042.676.761, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. A partir de esta fecha, el Idartes tuvo disponibilidad de recursos para iniciar el trámite de pagos.

C. Por otra parte, es preciso mencionar que los contratos de prestación de servicios suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo establecen como requisito previo para el pago la disponibilidad de PAC en concordancia con las disposiciones que en la materia están reguladas por el Decreto Distrital 645 de 2025 y, para la presente vigencia, por la Circular 009 del 7 de noviembre de 2025, emitida por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los convenios interadministrativos, el PAC está asociado a los desembolsos efectivos de los mismos en la Cuenta Única Distrital. De este modo, no era posible para el Idartes disponer de PAC, sin tener previamente incorporados los recursos requeridos para autorizar y realizar los giros a los contratistas.

D. Conforme a lo expuesto en los literales precedentes y en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo, y con cargo al primer desembolso recibido, se han adelantado los trámites de pago de los honorarios correspondientes a los meses de

diciembre de 2025 y enero de 2026, así como algunos pagos correspondientes al mes de febrero de 2026, de los contratos derivados suscritos para ejecutar el Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025.

Finalmente, es importante señalar que de 245 cuentas radicadas por contratistas, a la fecha se han pagado 173, se encuentran en trámite 65 y otras 7 presentan observaciones que deben subsanarse.

3. Indique, ¿El total de personal vinculado por el Convenio Interadministrativo No 9278-2025?, especificando el tipo de contrato.

Para la ejecución de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 9278 de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes adelantó procesos de contratación derivada mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientados a garantizar el desarrollo técnico, operativo y administrativo del convenio.

En este marco, el Idartes ha vinculado un total de ciento cuarenta y tres (143) personas, quienes contribuyen al cumplimiento de las actividades contempladas en dicho convenio.

En este sentido, los contratistas vinculados mediante dichos contratos mantienen relación directa con el Idartes, Entidad que ejerce las funciones de estructuración contractual, supervisión y trámite de pago, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos contratos se encuentren funcional y presupuestalmente vinculados al Convenio Interadministrativo 9278 de 2025, el cual constituye el marco jurídico y financiero que soporta la contratación derivada necesaria para su ejecución.

4. Informe ¿cuál es el cronograma previsto por la Secretaría Distrital de Integración Social para la regularización de los pagos pendientes a los contratistas vinculados al convenio?

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio No. 9278 de 2025, corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, “disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico y todos los documentos que hacen parte del proceso”.

En consecuencia, y como se mencionó previamente para el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio, el Idartes adelantó procesos de contratación derivada, a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo

a la gestión, orientados a garantizar la ejecución técnica, operativa y administrativa de las actividades contempladas en el convenio.

Es importante precisar que tanto los tiempos de ejecución de las actividades, como los procesos administrativos asociados, en los cuales se incluyen los procedimientos de los desembolsos correspondientes, se encuentran sujetos a las condiciones, cronogramas y entregables definidos en el anexo técnico, así como a las disposiciones referentes a los desembolsos del convenio y a la disponibilidad de PAC, según se detalló en la respuesta al punto 2, presentada anteriormente.

Conforme a lo anterior, el Idartes continuará dando cumplimiento a sus compromisos legales y contractuales en materia de pago al equipo humano vinculado al convenio. Los pagos de los contratos de prestación de servicios se continuarán tramitando previa verificación de la disponibilidad de PAC (asociado a los recursos provenientes del desembolso por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social) y del cumplimiento de los requisitos en la presentación de informes de pago por parte de los contratistas.

6. ***Informe, ¿si la entidad ha identificado riesgos administrativos, financieros o contractuales que puedan afectar la continuidad del convenio o el pago oportuno a los contratistas, y qué medidas se han adoptado para evitar que estos retrasos continúen presentándose?***

En el marco de la ejecución del convenio, se encuentra contemplada la matriz de riesgos que hace parte integral del mismo, los cuales han sido debidamente tipificados, valorados y gestionados mediante la implementación de medidas de mitigación y control, lo que permite su adecuada gestión, sin comprometer la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, en lo que respecta específicamente a los pagos de los contratistas, es importante precisar que estos se encuentran condicionados al avance en la ejecución del convenio, a la realización de los desembolsos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, así como la oportuna y adecuada radicación de los informes y cuentas por parte de los contratistas. En este sentido, los eventuales retrasos no obedecen a una falta de gestión por parte de la Entidad, sino a condiciones propias del flujo financiero, presupuestal y de los requisitos establecidos para la ejecución del gasto público y del convenio interadministrativo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad ha venido adoptando medidas orientadas a fortalecer la gestión administrativa y financiera del convenio, tales como el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones pactadas, la articulación interinstitucional para la gestión de desembolsos y el acompañamiento a los contratistas en los procesos de radicación, con el fin de garantizar la ejecución y el pago oportuno de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, con el fin de mitigar riesgos asociados a la extemporaneidad en la radicación y trámite de cuentas, la entidad ha implementado medidas operativas específicas, como la habilitación de ventanas extraordinarias de radicación posteriores a la recepción de recursos, lo que ha permitido fortalecer la gestión financiera del convenio y contribuir a la continuidad en el pago de las obligaciones contractuales. Esta medida, adoptada tras la efectiva consignación de recursos por parte de la entidad aportante, permitió establecer una ventana operativa de siete (7) días calendario posteriores al cierre de vigencia tesoral del mes de marzo, garantizando así la sostenibilidad financiera de los equipos vinculados al proyecto.

8. *Indique, ¿si los contratistas vinculados al Convenio Interadministrativo No. 9278-2025 han radicado oportunamente sus cuentas de cobro e informes de actividades, y en caso de existir cuentas pendientes de trámite, señale en qué etapa del proceso administrativo o financiero se encuentran?*

A corte del 17 de marzo de 2026, 138 personas de las 143 contratadas en el marco del convenio Interadministrativo No. 9278-2025 han presentado sus informes de pago a través del aplicativo de la Entidad. Este proceso de radicación se inició a partir del 3 de marzo de 2026, fecha en la cual el Instituto Distrital de las Artes – Idartes recibió el primer desembolso por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, por valor de $1.042.676.761, habilitando así el trámite de pagos.

El estado de pago con corte al 18 de marzo de 2026 se encuentra en el archivo denominado “Anexo punto 8” de la presente respuesta.

9. Indique, ¿qué acciones ha adoptado la entidad para prevenir posibles riesgos en materia de seguridad social o contingencias laborales de los contratistas que desarrollan actividades en territorio en el marco del convenio?

La Entidad ha adoptado acciones orientadas a prevenir riesgos en materia de seguridad social y contingencias laborales de los contratistas que desarrollan actividades en territorio, centradas principalmente en el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigibles durante toda la vigencia del contrato.

En este sentido, como condición habilitante y de ejecución, se exige a todos los contratistas la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente. Particularmente, se verifica la afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el nivel de riesgo acorde con las actividades desarrolladas, así como la permanencia de dicha afiliación durante la ejecución contractual, lo cual es objeto de revisión periódica por parte de la supervisión.

Adicionalmente, desde el componente de gestión del convenio, se han promovido espacios de capacitación y socialización dirigidos a los contratistas, orientados al

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y a la adopción de medidas de prevención en el desarrollo de actividades en territorio. Estas acciones buscan fortalecer el conocimiento y la apropiación de las disposiciones aplicables en seguridad y salud en el trabajo, así como de los lineamientos institucionales definidos para la ejecución del convenio.

Por último, la Entidad, a través de la supervisión, realiza seguimiento continuo al cumplimiento de estas obligaciones, verificando la documentación soporte y adoptando las medidas correspondientes en caso de evidenciar inconsistencias, con el fin de mitigar riesgos y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades en condiciones que salvaguarden la integridad de los contratistas.

Cordial saludo,

MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes- Idartes

Proyectó: Diana Bojacá - Contratista Subdirección de Formación Artística
Mónica García - Contratista Subdirección de Formación Artística

Revisó: Carolina Montes Morales - Contratista Dirección General
Juana Emilia Andrade - Contratista Dirección General
María Paula Atuesta - Gerente de Danza
Edwin Eduardo Acero Robayo- Gerente Crea
Ana Mylena Godoy- Contratista Subdirección Jurídica

Aprobó: María Mercedes González- Subdirectora de las Artes.
Gabriel E. Arjona Pachón - Subdirector de Formación Artística.
Heidy Yobanna Moreno Moreno- Subdirectora Jurídica